



RESOLUCIÓN N° 2713
(28 de noviembre de 2012)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1067 del 2 de mayo del 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA
En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Por atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, y los desarrollos normativos de la Universidad, en especial las determinadas en el Acuerdo CSU No. 01 del 26 de Enero del 2012, en cuyo marco se expidió la Resolución N°. 1067 del 2 mayo del presente año, que determinó entre otros aspectos los documentos base para la matrícula y liquidación de la matrícula.

Dicho trámite se implementó y en la ejecución del mismo se encontró que hay aspectos que deben modificarse para mejorar los procesos institucionales.
En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DOCUMENTOS. Los documentos base para la matrícula y liquidación de la misma, de los estudiantes, de los Programas propios presenciales, nuevos, de transferencia y reingresos, para el Primer (I) período de 2013 y siguientes, son:

- a. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y de sus dos padres (Ampliada al 150%)
- b. Registro Civil de Nacimiento en el que se acredite parentesco.
- c. Certificado de Ingresos y Retenciones ó Declaración de Renta, del año anterior al de la matrícula, del estudiante y su cónyuge (si es casado o convive en unión libre).
- d. Fotocopia del Certificado de Ingresos y Retenciones ó Declaración de Renta, del año anterior al de la matrícula, de las personas del grupo familiar del estudiante (incluido este) que generan ingresos y conviven en el mismo domicilio (padres, hermanos, estudiante, etc.)
- e. Fotocopia del Diploma de Bachiller o Acta de Grado.
- f. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres mayores de 18 años).
- g. Constancia actualizada afiliación en salud, expedida por la EPS (máximo con un mes de vigencia)
- h. Constancia de pago de su seguridad social de los últimos seis (6) meses (régimen contributivo).
- i. Para el caso de padres separados se debe anexar fotocopia de la Escritura de Divorcio o de disolución de la sociedad conyugal, donde especifique la custodia y responsabilidad de los hijos; o también, copia del Acta del Juzgado de Familia donde se estableció la cuota alimentaria. **(NO SE ACEPTAN DECLARACIONES JURAMENTADAS ANTE NOTARIO, porque estas fueron suspendidas por Decreto Ley 019 del 2012)**
- j. Carpeta Celuguía color café y gancho legajador plástico.

PARÁGRAFO. Los requisitos anteriores están sujetos a las limitantes determinadas en el Decreto Ley 019 del 2012, sobre simplificación de trámites.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTEZA. La Universidad, en todo momento, puede exigir documentos diferentes de los señalados en el artículo primero de la presente Resolución, para dar plena certeza de los ingresos del estudiante y/o de sus padres.

PARÁGRAFO. La anterior acción es complementaria de lo normado en el párrafo 5º del artículo 5º del Acuerdo 01 del 2012, CSU.

Continuación Resolución 2713 del 28 de noviembre de 2012



ICONTEC



Certificado N° SC7087-1





ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2012.

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Rector

Revisó: Juan Carlos Galindo A.
Proyectó: Johana Mayorca

